R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 197/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" I.D. PORTAL 414.530, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Piribebuy, 13 de julio de 2022.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota de la Intendencia Municipal de fecha 04 de julio de 2022. y----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***Art. 36.,*** *establece* ***"- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".*----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su *Art. 216. Aprobación de la Adjudicación*. *Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*--------

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remitió los antecedentes del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 I.D Portal N° 414.530, **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, para la aprobación de la adjudicación correspondiente.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2022, la Junta Municipal de Piribebuy resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR la Resolución I.M Nº 1776/2022, por la que se resuelve Adjudicar a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 I.D Portal N° 414.530, **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristal
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Yenia Mizael Rodríguez Casatino
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Nancy Beatriz González de Escobar
Secretaria Junta Municipal

Lic. Rubén A. González R.
Presidente
Junta Municipal

Art. 2°.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la firma del Contrato correspondiente.-----

Art.3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Rubén Antonio González
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 18 de julio de 2022.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 1776/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO SA, CON RUC 80018240-5 EL LLAMADO A PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID: 414530.

Piribebuy, 04 de julio de 2022.

VISTA: La Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "Provisión De almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas".----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc.) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 04 de julio de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma LADERO PARAGUAYO SA con RUC Nº 80018240-5.----------

Ab. Blas Manuel Gini Castaldi
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "Provisión De almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas", a la firma LADERO PARAGUAYO SA con RUC Nº 80018240-5, cuyo monto es de Gs 1.084.118.000 (guaraníes mil ochenta y cuatro millones ciento dieciocho mil), cuya cantidad mínima es de 50.000 y cantidad máxima es de77.437.----------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con la empresa LADERO PARAGUAYO SA con RUC Nº 80018240-5, por un monto de Gs 1.084.118.000 (guaraníes mil ochenta y cuatro millones ciento dieciocho mil), cuya cantidad mínima es de 50.000 y cantidad máxima es de 77.437; en dos ejemplares.----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal